

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23164 AOIZ

Edicto

Don/Doña Maria Teresa Gurruchaga Zabala Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado De Primera Instancia e Instrucción N 1 de Aoiz/Agoitz,

Hace saber:

El Juzgado De Primera Instancia e Instrucción N 1 De Aoiz/Agoitz en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley concursal (lc), anuncia:

1.- Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado y consecutivo nº591/2018 (Nig: 3101941120180001095) por Auto de 18 de julio de 2019 se ha acordado la declaración y simultanea conclusión del concurso de la persona física no empresaria, Jose María Sánchez de Carlos, con Nif n 44643527k y domicilio en Carretera de Jaca, 4 bajo derecha de Liédena y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.- El auto de conclusión se fundamenta en la causa quinta prevista en el artículo 465 del Trlc (insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa).

4.- Que a los efectos establecidos en el artículo 472.1 del Trlc se ha designado administración concursal a D. Juan Miguel Aguirre Redondo, letrado en ejercicio, quien ha aceptado el cargo en fecha 9 de febrero. La persona designada tiene domicilio profesional con dirección postal en Pamplona, calle Julián Arteaga, n 1, 2 A, C P 31002; Teléfono y fax: 948227003 y correo electrónico: jaguirre@micap.es.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 Lc).

6.- A los solos efectos de determinar el pasivo susceptible de exoneración y el régimen a aplicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 255 y siguientes Trlc, se llama a todos los acreedores de la persona cuyo concurso se declara para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE del Auto de declaración de concurso pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 256 del Trlc.

Y para que sirva con el fin de dar la publicidad prevista en los artículos 35 y 482 de la Ley Concursal, se expide el presente, doy fe.

Aoiz, 28 de abril de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Teresa Gurruchaga Zabala.

ID: A210029596-1